BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES¹

CONCURSO PÚBLICO Nº

001-2022-MINAM/OGA

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOCALES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE-MINAM POR UN PERIODO DE DOS AÑOS





Veronica FAU 20492966658 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/08/2022 12:06:39-0500

Firmado digitalmente por: des institucionales. CUESTAS HUALLPA Percy 20492966658 soft Motivo: Soy el autor del

Fecha: 23/08/2022 15:02:57-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ministerio del Ambiente

RUC N° : 20492966658

Domicilio legal : Av. Antonio Miroquesada No 425 - Magdalena del Mar

Teléfono: : 611-6000

Correo electrónico: : iquispe@minam.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de locales del Ministerio del Ambiente-MINAM por un periodo de dos años".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de fecha 03 de agosto de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo **veinticuatro (24) meses** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, no obstante, debido a las restricciones por la pandemia COVID 19 (aislamiento social), estas se descargarán directamente de la plataforma del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
 - Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
 - Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
 - Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 26842- Ley General de Salud.
 - Decreto Supremo N° 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
 - Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N' 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 022-2021-MIINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (ROF).
- Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Resolución Ministerial N° 153-2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 250-2021-MINAM, se aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2022 del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

f) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo Nº 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para los operarios de limpieza:

- I) Copia del DNI y/o carnet de extranjería (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- m) Declaración Jurada de Domicilio del personal propuesto como operario
- n) Experiencia mínima de un (01) año en servicio de limpieza. La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.
- o) Contar con conocimiento básico en clasificación y tratamiento de residuos sólidos. **Presentar Declaración Jurada.**
- p) No poseer antecedentes penales ni policiales. Presentar Original del Certificado de Antecedentes Penales o Antecedentes Judiciales y original del Certificado de Antecedentes Policiales o el Certificado Único Laboral para personas adultas CERTIADULTO o CERTIJOVEN, que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES", por cada operario
- q) Declaración Jurada de no haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo, presentar declaración jurada a la firma de contrato, del personal propuesto como operario.

r) Declaración Jurada de Gozar de buena salud física y mental.

Para el supervisor de limpieza:

- s) Copia del DNI y/o carnet de extranjería (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- t) Declaración Jurada de Domicilio del personal propuesto como supervisor.
- u) No poseer antecedentes penales ni policiales. Presentar Original del Certificado de Antecedentes Penales o Antecedentes Judiciales y original del Certificado de Antecedentes Policiales o el Certificado Único Laboral para personas adultas CERTIADULTO o CERTIJOVEN, que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES", por el supervisor.
- v) Declaración Jurada de no haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otros centros de trabajo, presentar declaración jurada a la firma de contrato, del personal propuesto como supervisor.
- w) Declaración Jurada de Gozar de buena salud física y mental.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en forma** mensual y en moneda nacional.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el Supervisor del servicio del área funcional de Servicios Generales, y formato de conformidad del servicio firmado por la Oficina de Abastecimiento y el Responsable de Servicios Generales del MINAM.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación puede presentarse de dos formas:

- -Atención en mesa de partes presencial: Se realiza en Av. Antonio Miroquesada 425. 40 Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.
- -Atención no presencial: Se realiza enviando a través del aplicativo: https://app.minam.gob.pe/ceropapel en el horario: de lunes a viernes de 8:30 a 16:30. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁷.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁸.
- Fotocopia de cuadro de control de la asistencia del personal del mes facturado.
- Fotocopias de las guías de remisión de los materiales, equipamiento e insumos entregados, correspondiente al mes facturado.

⁷ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

⁸ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Fotocopia de cuadro resumen de la asistencia del personal por el mes facturado.
- Fotocopias de las guías de remisión de los materiales, equipamiento e insumos, correspondiente al mes facturado.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

- Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago, salvo se efectúe una contratación complementaria, para lo cual el contratista podrá liquidar a su personal una vez terminado dicho contrato, de ser el caso.
- Los pagos se efectuarán mediante abono directo en cuenta bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto la empresa comunicara a la entidad su código de cuenta interbancaria (CCI) y su número de cuenta bancaria.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe:

- La Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de El Contratista; siempre y cuando la remuneración básica del personal designado se encuentre por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.
- El Impuesto General a las Ventas, debiendo tomarse en cuenta para este caso que, el hecho de que el IGV pueda variar durante el periodo de ejecución del contrato no obliga a un reajuste automático del monto contractual, dado el caso que:
 - ✓ El IGV aumente, El MINAM, verificará la disponibilidad presupuestal a fin de reajustar los precios y que la prestación no resulte onerosa para El Contratista, o de no contarse con dicha disponibilidad presupuestal, El MINAM podrá reducir las prestaciones objeto de contrato o resolver el contrato por causas no imputables a las partes, en tanto El MINAM no podría exigir a El Contratista a continuar con la prestación bajo las nuevas condiciones y en las cantidades y precios originales suscritos inicialmente.

- ✓ En caso disminuya el porcentaje del IGV, corresponde a El MINAM ajustar los precios según el tributo imponible, siendo que ello no afectaría a EL CONTRATISTA.
- De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, EL CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura para la validación y trámite correspondiente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

DESCRIPCION	N°	DETALLE	
Centro de Costo Responsable	01.17.05.07.02	Oficina de Abastecimiento	
Categoría	goría 9001 Acciones Centrales		
Actividad	5000003	Gestión Administrativa	
Tarea	T-01	Conducir la Operación de la Oficina de Abastecimiento	
Acción	1.09	Efectuar el mantenimiento y servicios generales en las instalaciones del MINAM	
Fuente de Financiamiento	RO	Recursos Ordinarios	
Meta	0038	Oficina de Abastecimiento	

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de limpieza y mantenimiento de locales del Ministerio del Ambiente-MINAM por un periodo de dos años.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de este servicio es mantener la infraestructura, las oficinas (interiores y exteriores), equipos, muebles y enseres de las sedes del Ministerio del Ambiente - MINAM en óptimas condiciones de higiene y salubridad, a fin que las actividades del personal se desarrollen adecuadamente, salvaguardando la salud y la integridad física de los trabajadores y personas que acudan a las instalaciones de la Entidad.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N' 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 022-2021-MIINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (ROF).
- Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente (MINAM).
- Resolución Ministerial N° 153-2021, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 250-2021-MINAM, se aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2022 del Ministerio del Ambiente.
- Ley № 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley № 26842, Ley General de Salud.

PERÚ MINAM

Firmado digitalmente ger 83 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Atus FADecrestoroSuprtemo № 003-98-S.A. "Normas Técnicas del Seguro Complementario del Trabajo de Motivo: Es señal de conformidad Segos del 13-04-98

Fecha: 29/06/2022 16:53:44-0500



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4. ANTECEDENTES

El Ministerio del Ambiente es la Autoridad Ambiental Nacional y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el cual genera y promueve el uso de instrumentos o medios operativos diseñados, normados y aplicados para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental.

El Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, en su artículo 2°, numeral 2.2, indica que es un órgano del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público por lo que se constituye en un pliego presupuestario, vale decir, es una entidad pública que recibe un crédito presupuestario en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

El Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017 MINAM, crea entre otras la Oficina de Abastecimiento, dependiente de la Oficina General de Administración, estableciéndose en su artículo 39°, en su literal f) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles de la entidad;

Los servicios de limpieza y mantenimiento son contratados en forma continua por tratarse de un servicio indispensable para garantizar la limpieza de las instalaciones y de los bienes del Ministerio del Ambiente – MINAM.

Para este caso particular, el contrato vigente Contrato N° 06-2021-MINAM-OGA con la empresa AVC SEGURIDAD VARGAS SRL, concluye el próximo 13 de octubre del 2022, y tratándose de un servicio que necesita una ejecución continua, se requiere contratar oportunamente el servicio de limpieza y mantenimiento de las sedes del MINAM, para que inicie el próximo 14 de octubre del 2022, considerando también que mediante el Decreto Supremo № 041-2022-PCM se dispone el retorno al trabajo presencial de los servidores civiles.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

El Ministerio del Ambiente - MINAM requiere el servicio de una persona jurídica, que acredite experiencia en la actividad, para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento a todo costo, de los ambientes e instalaciones interiores y exteriores, así como de los equipos, muebles de las diferentes áreas, el mismo que incluirá entre otros conceptos, la prestación del servicio, el suministro de equipos y materiales necesarios.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mantener en buenas condiciones de higiene los ambientes y mobiliarios de cada sede perteneciente al Ministerio del Ambiente
- Mantener libre de polvo, basura, desechos las instalaciones, muebles y otros bienes del Ministerio del Ambiente
- Recolectar, acopiar y evacuar los residuos de los locales del MINAM, producto de las operaciones de limpieza
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control según los protocolos sanitarios y demás disposiciones dictadas por el Ministerio de Salud y de los demás sectores y autoridades competentes para evitar la transmisibilidad del SAR-COV2 (COVID-19)

6. AMBITO DEL SERVICIO

LUGARES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación se desarrollará en las siguientes oficinas del Ministerio del Ambiente, en la ciudad de Lima, de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro de distribución:

LOCALES	DIRECCIÓN	
Casona - Sede 1440	Av. Javier Prado Oeste N° 1440 - San Isidro	
Sede Archivo Central	Calle Omicrón N° 380 - Callao	
Sede Central	Av. Antonio Miró Quesada N° 425 - Magdalena del Mar	

<u>MUY IMPORTANTE</u>: Se deja expresa constancia que las direcciones de los locales de prestación del servicio consignados en los presentes términos de referencia (TDR) se sujetarán a lo establecido oportunamente en el contrato, en razón a que algunos de ellos al ser inmuebles arrendados, podrían variar de dirección durante el desarrollo del procedimiento, para lo cual se adoptarán las acciones correspondientes en relación al personal requerido.

Cabe precisar que, durante el desarrollo del procedimiento de selección, el MINAM dará las facilidades para aquellos participantes que deseen realizar las visitas técnicas de reconocimiento físico donde se desarrollará el servicio a contratar. Queda a criterio de cada participante la necesidad de realizar o no estas visitas, no obstante, no se aceptarán costos adicionales en las tareas relacionadas a la misma originados por desconocimiento de las sedes o facilidades existentes. Los participantes interesados en realizar las visitas deberán coordinar previamente con el área funcional de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, con 24 horas de anticipación, solicitando al correo electrónico serviciosgenerales@minam.gob.pe; por ser opcional, el MINAM no dará ninguna constancia por las visitas técnicas realizadas.

Tener en cuenta que, de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, puede darse la modificación de los contratos. Esta modificación puede incluir la modificación de la sede; sin embargo, de requerirse mayor o menor cantidad de operarios, se evaluará lo regulado en la norma citada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de veinticuatro (24) meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o la culminación del contrato vigente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

8. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El Servicio que brindará el proveedor deberá contar con las siguientes características:

8.1. SUMINISTRO DE BIENES

El proveedor estará en la capacidad de dotar de todos los equipos, implementos de limpieza y todo el material específico del rubro necesario para el período de tiempo indicado, garantizando la buena calidad de éstos y asumiendo el costo para el servicio solicitado.

8.2. ACREDITACIÓN DE BIENES

Suministrar materiales e insumos, en el caso de productos de higiene personal deben contar con autorización de la DIGEMID y, los productos de uso exclusivo sobre superficies inertes como: Pisos, paredes, mesas, baños, etc., deben contar con Autorización Sanitaria de la DIGESA, en cada entrega de materiales deberán detallar en las guías de remisión de ingreso al MINAM, los nombres y marcas de los productos, y deberá tener la recepción de Seguridad - MINAM.

El MINAM podrá solicitar cuando lo considere necesario, información de: Marca del producto, uso del producto según detalle de etiqueta, N° Autorización sanitaria, N° registro, N° NSO, etc.

8.3. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

 Cumplir con dos turnos para atención: de lunes a viernes en el horario de 07.00 a 15.45 horas, y en el horario de 13.15 hasta 22.00 horas, y los sábados los dos turnos en el horario de 07:00 a 15:45 horas (salvo indicaciones de la Entidad)

TURNO	FRECUENCIA	HORARIO	
DIA	LUNES A VIERNES	07:00 - 15:45 HORAS	
TARDE	LUNES A VIERNES	13:15 - 22:00 HORAS	
UNICO	SÁBADOS	07:00 - 15:45 HORAS	

EL TRABAJO ES DE LUNES A SÁBADO

EL PERSONAL CONTARÁ CON 45 MINUTOS DE REFRIGERIO - ALMUERZO

- Brindar el servicio en óptimas condiciones, sin interrupciones con mantenimiento de sus equipos, los mismos que siempre se encontrarán operativos y en buen estado de funcionamiento.
- Ejecutar el servicio de modo continuo a fin que los ambientes interiores y exteriores, los equipos y
 muebles de las dependencias, estén siempre limpios en correspondencia al ambiente laboral.
- Antes del inicio del horario habitual de trabajo, utilizar los equipos pesados, como aspiradoras y lustradoras o coordinaciones que establezca el responsable de la dependencia.
- Durante el horario habitual de trabajo, mantener una limpieza continua de modo tal que no interfiera con las labores del personal, prestando el apoyo necesario en caso se requiera.
- Brindar mantenimiento debido y preventivo a sus equipos para garantizar su operatividad y buen funcionamiento. El costo por este servicio será asumido por El Contratista.
- Contar con stock suficiente de insumos y repuestos necesarios para garantizar el funcionamiento de sus equipos.
- Deberá contar con una persona designada que realice la supervisión permanente, a fin de cumplir con las condiciones del contrato para garantizar su calidad y oportunidad
- Contar con personal de limpieza y mantenimiento que preste el servicio debidamente uniformado, limpio y con todos los equipos y materiales requeridos para este fin, siendo de responsabilidad del





Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

contratista brindar a su personal los elementos de seguridad personal en el desempeño de sus funciones.

- El Contratista a través de sus operarios y/o Supervisor, deberá de manera oportuna, poner en conocimiento del Responsable de Servicios Generales y/o encargado del servicio de limpieza de Servicios Generales del MINAM cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio, así como de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes del MINAM durante la ejecución del servicio, la omisión puede generar responsabilidad, esto se determinará luego de las indagaciones y comprobación del Responsable de seguridad del MINAM, y será comunicado al Contratista para los descargos correspondientes.
- Contar con la dotación de personal de limpieza para garantizar un eficiente y oportuno servicio del personal que se indica.
- Asumir los gastos directos e indirectos que efectúe para cumplir con los servicios tales como: Pago de Remuneraciones, Leyes Sociales, CTS, Vacaciones, Gratificaciones, Seguros de ley, Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo, Uniformes y cualquier otro que fuere necesario, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral entre los operarios y supervisores de limpieza con el MINAM.
- Cumplir con el pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros conceptos inherentes a las remuneraciones del personal a su cargo. El personal del contratista no generará ninguna relación civil o laboral con el MINAM.

8.4. ACTIVIDADES Y FRECUENCIA DEL SERVICIO

Иō	DETALLE DEL SERVICIO		
1.	Servicio continuo de limpieza general de mobiliario e inmueble de las sedes del MINAM.		
2.	Limpieza de vidrios y partes alta de las estructuras internas y externas.		
	Específicamente de la sede de 04 pisos con azotea (sede ex COP), al cual dos veces al año se debe realizar una limpieza de ventanas y lunas, para esto requerirán de andamios colgantes, escaleras, etc., y se comunicará la necesidad de este servicio con una anticipación de 20 días calendario aproximadamente.		
3.	Aspirado, lavado (cuando corresponda) y desmanchado de todos los tapizados y tapizones.		
4.	Limpieza de todas las persianas, y cortinas tipo roller (No lavado de rollers)		
5.	Limpieza continua de las entradas principales de cada sede (Sede Central (Av. Antonio Miroquesada 425 – Magdalena del Mar), sede Archivo (Omicrón N° 380 – Callao) y Sede 1440 (Javier Prado Oeste N° 1440 – San Isidro).		
6.	Operativos extras de limpieza (en coordinación con el Responsable de Servicios Generales). Se solicitará solo en casos excepcionales o de emergencia, el cual debe ser proporcionado por el postor sin costo alguno para la entidad, y de acuerdo a la experiencia en el servicio estos no se realizan en más de tres oportunidades al año, y será ejecutado con el mismo personal que realiza el servicio en las sedes (no se requieren operarios adicionales)		
7.	Limpieza continua de SS.HH. (cada hora como mínimo y según se requiera).		
8.	Limpieza, mantenimiento y desinfección de cisternas y tanques elevados se efectuará cada seis (06) meses por lo menos, debiendo contar el personal asignado con los correspondientes equipos de protección personal (EPP) y el SCTR vigente		
9.	Desmanchado y lavado general de todas las alfombras con insumos y maquinarias adecuados. Servicio en la sede central Magdalena, son 6,400 m² de alfombra		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Para los trabajos que se realizarán en todas las sedes del MINAM, se deberá considerar lo siguiente:

8.4.1. Frecuencia Diaria:

	DETALLE DEL SERVICIO
1.	Barrido, trapeado y lustrado de todos los pisos según corresponda.
2.	Limpieza de todos los escritorios y muebles en general.
3.	Limpieza y desinfección general de todas las griferías, sanitarios, espejos, pisos y
	paredes de mayólica de los SS.HH.
	Se precisa que en la Sede Archivo (Omicron - Callao) hay 4 baños, 5 inodoros, 4
	lavaderos y 2 duchas; en la Sede 1440 (San Isidro) hay 15 baños, 15 inodoros, 19
	lavaderos, 5 urinarios y 01 ducha; y, en la Sede Central (Magdalena), 90 baños, 90
	inodoros, 90 lavaderos y 45 urinarios. En total, hay 109 baños, 110 inodoros, 113
_	lavaderos, 50 urinarios y 3 duchas.
4.	Limpieza y desinfección de los pasamanos, según corresponda.
5.	Lavado, desinfección, encerado y lustrado de todos los pisos de los SS.HH., con el
_	correspondiente uso de la mascarilla de protección.
6.	Barrido de todas las escaleras y todos los pasillos interiores, según corresponda.
7.	Aspirado de todos los corredores y escaleras, según corresponda.
8.	Aspirado de todos los tapizones y alfombras.
9.	Limpieza y desinfección de todos los pisos de porcelanato y vidrios de escritorios.
10.	Limpieza de todos los mostradores.
11.	Limpieza de todos los extintores.
12.	Retiro de toda la basura de los tachos de las oficinas, según horarios del MINAM.
13.	Limpieza y desinfección de tachos
14.	Limpieza de todos los paneles o carteles informativos.
15.	Limpieza de todos los patios y veredas, según corresponda.
16.	Barrido de la playa de estacionamiento y/o patios externos e internos de la sede JP
17	1440 – San isidro y la sede Omicron 380 -Callao
17.	Apoyo en traslado de mobiliario, de papelería y otras, cuando resulte necesario.
18.	Retiro diario de la basura segregada de acuerdo a lo establecido y entrega a la empresa encargada por la municipalidad para su recojo.
19.	Limpieza de todas las lunas, ventanas y puertas – mamparas de vidrio de todas las
15.	sedes.
20.	Limpieza de las áreas de trabajo, con predominio de las áreas de ingreso, tópico
20.	médico, barandas de escaleras, perillas y jaladores/tiradores/manijas de puertas,
	marcadores electrónicos, SSHH, por lo menos 3 veces al día
21.	Barrido y limpieza de jardines y áreas verdes (retiro de hojas secas, desperdicios,
	etc.) de la sede Javier Prado Oeste 1440-San Isidro, a fin de conservar una buena
	presentación de las áreas verdes
22.	Limpieza de las macetas (retiro de hojas secas, desperdicios, etc.) de la sede Javier
	Prado Oeste 1440 y sede central de Av. Antonio Miroquesada 425 – Magdalena, a
	fin de conservar la buena presentación de las macetas
	Se precisa que en Av. Javier Prado Oeste 1440 son aproximadamente 359 m² de
	áreas verdes y 40 macetas medianas, y en la sede central de Av. Antonio





Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miroquesada 425 – Magdalena se cuenta con aproximadamente 20 macetas de tamaños pequeño a mediano
Colocar papel higiénico y papel toalla (Material proporcionado por MINAM) y jabón

23. Colocar papel higiénico y papel toalla (Material proporcionado por MINAM) y jabón líquido en los SS.HH. Llevar el registro y control de papel higiénico y/o papel toalla y jabón líquido, por cada servicio higiénico (SS.HH); a fin de determinar el consumo real de dichos materiales, el cual deberá ser reportado mensualmente al responsable de Servicios generales de la Oficina de Abastecimiento

8.4.2. Frecuencia Semanal: Los días sábados

Nō	DETALLE DEL SERVICIO		
1.	Limpieza o desmanchado de todos los aparatos de teléfono e intercomunicadores.		
2.	Limpieza, lavado y encerado de todos los pasillos, escaleras y pisos de los ambientes, dos veces por semana (sábado y miércoles), según corresponda.		
3.	Limpieza de todos los archivadores.		
4.	Retirar y desempolvar todos los felpudos sintéticos de pasadizos.		
5.	Limpieza de todos los artefactos eléctricos (ventiladores de pie y mesa, calculadora, equipos de cómputo, etc.).		
6.	Limpieza de todos los perfiles de marcos de madera y/o aluminio.		
7.	Limpieza de puertas, ventanas, lunas, vitrinas, paneles de madera, zócalos, paredes etc. con insumos adecuados.		
8.	Limpieza de todas las persianas y cortinas tipo roller.		
9.	Limpieza y sacudido de equipos de iluminación.		
10.	Limpieza de manchas de paredes y alfombras de las oficinas		
11.	Limpieza y desinfección total de los servicios higiénicos, griferías y sanitarios usando esponjas y detergentes adecuados, desinfectantes y otros, Se precisa que en la Sede Archivo (Omicron - Callao) hay 4 baños, 5 inodoros, 4 lavaderos y 2 duchas; en la Sede 1440 (San Isidro) hay 15 baños, 15 inodoros, 19 lavaderos, 5 urinarios y 01 ducha; y, en la Sede Central (Magdalena), 90 baños, 90 inodoros, 90 lavaderos y 45 urinarios. En total, hay 109 baños, 110 inodoros, 113 lavaderos, 50 urinarios y 3 duchas. Se debe considerar el lavado con detergente de las paredes de mayólicas, así como los pisos, utilizando también desinfectante, aplicando luego encerado y lustrado a máquina		
12.	Regar los jardines interiores y exteriores, que incluye el césped, plantas y macetas con plantas ornamentales; de la sede Javier Prado Oeste 1440 y sede central de Av. Antonio Miroquesada 425 – Magdalena, tomando en consideración la estación, humedad ambiental, horas de sol y condiciones del suelo, para lo cual se podrá coordinar la ejecución con el área de Servicios Generes de la Oficina de Abastecimiento (El MINAM proporcionará la manguera y tomas de agua para el riego de las áreas verdes)		

8.4.3. Frecuencia Quincenal:

Иҕ	DETALLE DEL SERVICIO	
1.	Limpieza de las rejas de ventanas y cercos perimétricos de la sede JP 1440, y puerta principal exterior de la sede Omicron 380 - Callao	
2.	Colocar en cantidad suficiente pastillas desodorizantes en cada inodoro y urinario.	





Secretaría General

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

3. Lavado y desinfección de los tachos de basura (de las oficinas).

8.4.4. Frecuencia Mensual:

Иō	DETALLE DEL SERVICIO		
1.	Limpieza de todos los vidrios interiores, según corresponda.		
2.	Lavado, y desempolvado de todas las paredes.		
3.	Lavado con champú de los sillones de recepción de Alta Dirección.		
4.	Limpieza de paredes con escobillón erizo		
5.	Limpieza y mantenimiento de las azoteas y techos		
6.	Limpieza de ventiladores y gabinetes contra incendio		
7.	Desmanchado y lavado de las alfombras que presenten manchas evidentes, se precisa que los datos del área (m²) aproximadamente de alfombra de la sede central (Magdalena): piso alfombra 6400 m2		

8.4.5. Frecuencia trimestral:

Иҕ	DETALLE DEL SERVICIO		
1.	Lavado de todas las sillas, sofás y sillones de las salas de reuniones con insumos adecuados, se realizará con el personal destacado en el servicio (No requiere asignar personal adicional al requerido para la prestación). Se precisa que la cantidad de sillas fijas, giratorias y sofas por sede: -Sede 1440: 62 (Sillas fijas y giratorias) aproximadamente y 1 sofa -Sede Central (Magdalena): 804 (Sillas fijas y giratorias) aproximadamente y 10 sofas Sede Omicron: 23 (Sillas fijas y giratorias) aproximadamente		
2.	Fumigación y desinfección general de todas las sedes (incluida desratización de ser necesario) Se Precisa que la fumigación y desinfección es para todas las sedes. Los datos de área (m²) aproximadamente de cada sede es: - Sede Central (Magdalena): 7,043.20 m2 - Sede 1440 (San Isidro): área techada Edificio Ex COP 780.10m2 y área techada Casona 1687.63m2 (área no habitada). Área de terreno total 2,658.22 m2 - Sede Archivo (Omicron - Callao): área techada 484.09 m2		

Lavado de todas las sillas

Se ejecuta en fines de semana (sábados), por los operarios destacados en el MINAM, previa coordinación con el Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento; debiendo El Contratista utilizar insumos adecuados que no deterioren el mobiliario ni dejen malos olores

Fumigación-desinfección:

Se ejecuta en días viernes (noches), sábados, domingos o feriados, previa coordinación con el Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento; debiendo El Contratista utilizar insecticidas que no dejen malos olores ni residuos nocivos para la salud, y cuyo uso se encuentre autorizado por el Organismo Internacional de la Salud.

Esta fumigación-desinfección alcanza a todos los espacios y ambientes de los locales del Ministerio del Ambiente, incluye los

Esta fumigación-desinfección alcanza a todos los espacios y ambientes de los locales del Ministerio del Ambiente, incluye los almacenes, depósitos y archivos, previa coordinación con el Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.





Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El personal encargado de la fumigación-desinfección-desratización deberá ser personal capacitado, y contar con los correspondientes equipos de protección personal (EPP) y el SCTR vigente a la fecha de ejecución.

El Contratista otorgará el respectivo certificado, debidamente firmado por un ingeniero sanitario y/o industrial del servicio realizado en cada sede, acompañando un informe con el detalle de los trabajos realizados y productos utilizados. La entrega del certificado e informe se hará dentro de los siete (7) días calendario de realizada la fumigación-desinfección, desratización de ser el caso.

8.4.6. Frecuencia semestral:

Nō	DETALLE DEL SERVICIO				
1.	Desmanchado y lavado general de todas las alfombras con insumos y maquinarias adecuados.				
	Se Precisa, que los datos del área (m²) aproximadamente de alfombra en ca				
	sede es:				
	- Sede Central (Magdalena): piso alfombra 6403.03 m²				
	- Sede 1440 (San Isidro): No hay alfombra				
	- Sede Archivo (Omicron - Callao): No hay Alfombra				
2.	Limpieza, mantenimiento y desinfección de cisternas y tanques elevados se efectuará cada seis (06) meses por lo menos, debiendo contar el personal asignado con los correspondientes equipos de protección personal (EPP) y el SCTR (*)				
3.	Limpieza de ventanas y lunas de la sede Javier Prado Oeste 1440 – San Isidro (Edificio ex COP). Específicamente de la sede de 04 pisos con azotea (sede ex COP), al cual dos veces al año se debe realizar una limpieza de ventanas y lunas, para esto requerirán de andamios colgantes, sogas, poleas, arneses de seguridad, escaleras, cascos, etc., y se comunicará la necesidad de este servicio con una anticipación de 20 días calendario aproximadamente para la realización del servicio. Deben considerar estos servicios en el costo total de su propuesta, esto se encuentran detallados en el numeral 8.4) de los Términos de Referencia. Por lo expuesto, esta actividad no es un servicio especial, sino que se encuentra dentro del requerimiento, por lo cual la Entidad no efectuará pago adicional. Por lo tanto, los postores son responsables de presupuestar dentro de su oferta dicho servicio.				

Lavado de alfombras:

El servicio se desarrollará en un fin de semana, en sábado y/o domingo,

Para la ejecución de este servicio, el proveedor debe garantizar los insumos y equipos necesarios, tener en cuenta que no se podrá considerar a los operarios destacados en el MINAM para el servicio de limpieza, de ser necesario, si podrán usarse los dos equipos solicitados en el equipamiento,

El servicio se coordinará con mínimo 15 días de anticipación, vía correo electrónico del proveedor y del Responsable de servicios generales

El personal que realizará el servicio (mínimo 3), deberá contar con el respectivo SCTR vigente en la fecha del servicio, y deberán contar con los implementos de seguridad correspondientes (EPS), además deberán cumplir con los protocolos de seguridad y salud por el COVID-19 y sus variantes (carnet de vacunación tercera dosis o las que se determine por las autoridades de salud y/o competentes)

Limpieza, mantenimiento y desinfección de cisternas y tanques:

Servicio de ejecución semestral, a ejecutarse en fin de semana (sábado o domingo o feriado), previa coordinación con el Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.

El personal que realizará el servicio, deberá contar con los correspondientes equipos de protección personal (EPP) y el SCTR vigente en la fecha de ejecución del mismo

Las capacidades de tanque y cisterna de las sedes se detallan en el cuadro adjunto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ítem	Sedes	Tanque	Cisterna
1	Sede 1140 – Av. Javier Prado Oeste Nº 1440 – San Isidro	NO	6 m³ Consumo humano
	Sede 1440 – Av. Javier Prado Oeste N° 1440 – San Isidro (Edif. Ex COP)	NO	25 m³ Consumo humano
	Sede 1440 – Av. Javier Prado Oeste Nº 1440 – San Isidro (Edif. Ex COP)	NO	30 m³ Sistema contra Incendio
2	Sede Archivo – Calle <u>Omicrón</u> N° 380 – El Callao	1 m³ (Sin uso)	3 m³ (Sin uso) (*)

(*) Sin uso, pero debe realizarse el servicio

Limpieza de ventanas y lunas sede JP 1440:

Este servicio requiere de andamios, guías, sogas, etc, por lo que se debe realizar con personal especializado, que cuente con el equipamiento necesario, con sus respectivos EPP y sus SCTR vigente.

Esta limpieza de ventanas y lunas de la Sede 1440 (Edificio ex COP), se realizará dos veces al año y corresponde a la limpieza de lunas en un edificio de 4 pisos, ubicado en Av. Javier Prado Oeste 1440 - San Isidro, para su ejecución se les comunicará con una anticipación mínima de 20 días calendario a la realización del mismo. Deben considerar estos servicios en el costo total de su propuesta

Esta actividad no es un servicio especial, sino que se encuentra dentro del requerimiento, por lo cual la Entidad no efectuará pago adicional. Por lo tanto, los postores son responsables de presupuestar dentro de su oferta este servicio.

8.4.7. Eventual: Solo serán dentro de las sedes del MINAM

- Apoyo en el traslado y movimiento de equipos, mobiliario de oficina y/o archivo cuando así se requiera sin costo alguno para el MINAM
- Apoyo en operativos de limpieza en eventos y actividades institucionales.
- Apoyo al personal de Almacén dentro del horario de trabajo.
- Eliminación y traslado de residuos hasta el centro de acopio final de cada sede de la entidad. Estas actividades de apoyo no generarán costo adicional al MINAM

9. DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO

9.1. POR LOCALES Y HORARIOS (la conformación de los grupos y horarios puede ser variado)

SEDE	TURNO DIA		TURNO TARDE-NOCHE		TOTAL	
SEDE	OPERARIO	SUPERV.	OPERARIO	SUPERV.	OPERARIOS	
SC AV. ANTONIO MIROQUESADA 425 - MAGDALENA	8		7		15	
JAVIER PRADO OESTE 1140 - SAN ISIDRO	2	1	1 2	2	2	4
ARCHIVO - CALLE OMICRON 380 - CALLAO	1		0		1	
TOTAL	11	1	9	0	20	
TOTAL 20 OPE	RARIOS: 05 VA	RONES + 15	DAMAS			
TURNO DIA - TOTAL 1	1 OPERARIOS:	03 VARONE	S+08 DAMAS			
TURNO TARDE - TOTAL	09 OPERARIOS	: 02 VARON	FS+07 DAMAS			

Turnos		Cantidad de	Operarios	Supervisor (*)	Total operario			
		Varón	Mujer					
01. Sede 1440 – Av. Javier Prado Oeste N° 1440 – San Isidro								
01. Sede 1440				ı				
	- Av. Javier Prado Oeste 07:00 a 15:45 hrs.	N° 1440 – San Isio	dro 01		02			
01. Sede 1440 De lunes a viernes				01	02			

TOTAL		20 (20 operarios + 01 supervisor)			
	Parciales por género	05	15		20
Sábado	07:00 a 15:45 hrs.	04	11	01	15
De lunes a viernes	13:15 a 22:00 hrs.	02	05		07
	07:00 a 15:45 hrs.	02	06		08
03. Sede Centr	al – Av. Antonio Miró Quesad	da N° 425 – N	1agdalena del	Mar	
Sábado	07:00 a 15:45 hrs.	00	01	01	01
De lunes a viernes	07:00 a 15:45 hrs.	00	01	01	01

(*) 20 operarios (05 varones y 15 mujeres)

Nota.

(*) El supervisor asignado efectuará sus labores para todas las sedes del MINAM.

<u>El horario del Supervisor es de 07:00 a 15:45 horas</u>, respecto a su ubicación el Supervisor deberá presentarse a la Sede Central y deberá desplazarse a las demás sedes según la necesidad y/o coordinaciones realizadas con el área funcional de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento.

Para el turno de 13:15 a 22:00 horas, el Supervisor saliente dejará encargado a un (a) operario del turno, para las coordinaciones operativas que sean necesarias.

La entrada del Supervisor a cualquiera de las sedes es registrada por el personal de vigilancia, por lo que deberá estar correctamente identificado para su ingreso.

Para la visita del Supervisor a la Sede Archivo, el MINAM dispone de movilidad, siendo decisión del contratista la asignación de movilidad para el supervisor, lo que no implicará asumir costos adicionales.

La cantidad de operarios varones es un Requerimiento técnico mínimo.

Esto es, cuando falte un operario varón, el reemplazo deberá ser también varón, por ser un requerimiento técnico mínimo

9.2. OPERARIOS DE LIMPIEZA:

Los operarios de limpieza deberán efectuar las labores de limpieza conforme lo señalado en las actividades, y deberán tener el siguiente perfil.

- Edad: Mayor de 18 años.
- Copia del DNI y/o carnet de extranjería (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros
- Domicilio: Declaración Jurada de domicilio
- Experiencia mínima de un (01) año en servicio de limpieza
- Contar con conocimiento básico en clasificación y tratamiento de residuos sólidos
- Antecedentes: No poseer antecedentes penales ni policiales. No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otro centro de trabajo
- Gozar de buena salud física y mental



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.3. SUPERVISOR DEL SERVICIO

- a. El supervisor del servicio es el representante del Contratista en el MINAM y se encargará de controlar el cumplimiento del servicio, para lo cual deberá generar un parte diario, que será remitido vía correo electrónico y/o vía aplicativo WhatsApp, al finalizar su turno
- b. En el parte diario, como mínimo, se ingresará:
 - Resultados de su verificación diaria de las actividades.
 - Todas las incidencias del servicio, en caso se presenten.
 - Registro y control de papel toalla, papel higiénico y del jabón líquido, por cada SSHH
 - Evidencias fotográficas de las actividades realizadas, que serán remitidas diariamente vía aplicativo WhatsApp, al grupo de WhatsApp creado para coordinaciones entre Servicios Generales, el Supervisor y los operarios del Contratista.
- c. El supervisor deberá contar con un equipo de comunicación, con minutos suficientes para llamadas y con acceso a internet, proporcionado por el Contratista, a fin de mantener contacto permanente con el área de Servicios Generales y personal asignado; y que le permita mantener al día el parte diario.
- d. Deberá ser una persona con capacidad de mando y organización, disposición de trabajo en equipo y aptitud para el trabajo en equipo.
- e. Deberá realizar labores de inspección a los locales en coordinación con el responsable de Servicios Generales.
- f. Deberá comunicar oportunamente cualquier ocurrencia (ausencia, entre otros) con respecto al personal asignado, por medio de correo electrónico, vía WhatsApp, llamada telefónica, al área de Servicios Generales del MINAM, en un plazo máximo de una (01) hora de ocurrido el hecho, salvo casos de urgencia, los cuales deberá comunicarlos de forma inmediata.
- g. En el caso de cambios de supervisor deben ser comunicados al MINAM con una anticipación mínima de tres (03) días hábiles.
- h. El perfil que debe cumplir el Supervisor es:
 - Edad: Mayor de 18 años.
 - Copia del DNI y/o carnet de extranjería (Se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a los dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros
 - Domicilio: Declaración Jurada de domicilio
 - Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor o inspector o jefe de servicios de limpieza
 - Contar con capacitación en clasificación y tratamiento de residuos sólidos, mínimo de treinta (30) horas lectivas
 - Antecedentes: No poseer antecedentes penales ni policiales. No haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otro centro de trabajo
 - Gozar de buena salud física y mental

9.4. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ACREDITABLES

Los requisitos mínimos acreditables para la suscripción del contrato, para el supervisor u operario serán los siguientes:

- Copia del DNI
- Declaración jurada de domicilio
- Declaración jurada del conocimiento básico exigido en cada perfil



nisterio
Ambiente
Secretaría General

Oficina de Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres' "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Original del Certificado de Antecedentes Penales o Antecedentes Judiciales y original del Certificado de Antecedentes Policiales o el Certificado Único Laboral para personas adultas CERTIADULTO o CERTIJOVEN, que precise en la parte que corresponde "SIN ANTECEDENTES", por el supervisor y por cada operario.
- Declaración Jurada de no haber sido suspendido por falta grave, indisciplina o deshonestidad, ni tener referencias negativas de otro centro de trabajo;
- Declaración Jurada de poseer buena salud física y mental.
- La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.

Las Declaraciones Juradas deberán ser suscritas por el supervisor y cada operario y visadas por el Representante Legal de la empresa ganadora de la Buena Pro.

En el caso de reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, las Declaraciones Juradas deberán ser suscritas por el supervisor u operario y visadas por el Representante Legal o Jefe de recursos humanos del contratista.

10. CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El contratista asumirá con las siguientes condiciones para la prestación del servicio.

- 10.1. Es obligación del postor efectuar una inspección detallada de la sede en el que se efectuará la prestación, materia del presente servicio, así como de las fuentes de abastecimiento: de agua, energía eléctrica, materiales, condiciones de trabajo, clima, tránsito y otros aspectos que puedan considerar convenientes, a los efectos de formular su estructura de costos correspondiente.
- 10.2. El costo total del servicio será asumido por el contratista. El MINAM no asumirá ningún gasto por material, implementos de limpieza y/o equipo ni suministrará equipo alguno para el servicio de limpieza y mantenimiento requerido salvo requerimiento específico.
- 10.3. Todos los materiales y equipos para limpieza y mantenimiento deberán ser proporcionados por el contratista y deberán ser adecuados para la naturaleza de las instalaciones, debiendo ser de buena calidad y en la cantidad requerida, reservándose el MINAM el derecho de verificar la calidad y tipo de materiales, pudiendo disponer su cambio respectivo.
- 10.4. El MINAM se reserva el derecho de solicitar al contratista la sustitución de cualquiera de sus operarios, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, entre otros.
- 10.5. El MINAM, mediante el Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y/o el encargado de supervisar el servicio, se reserva el derecho de realizar supervisiones y controles de eficiencia, seguridad y calidad del servicio que presta el contratista a través de inspecciones, controles y evaluaciones, en forma inopinada.
- 10.6. El personal encargado de la prestación del servicio será instruido por el contratista.
- 10.7. El contratista asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, así como la pérdida o sustracción de documentos, bienes muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, maquinarias, dinero en efectivo, valores y otros bienes que se encuentren en los locales de la entidad, siempre que se deriven de actos dolosos o de negligencia que sean atribuibles a su personal





Ministerio del Ambiente

Secretaría General

Oficina de Abastecimiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

en el ejercicio del servicio, hechos que serán comunicados oportunamente por la entidad a El Contratista, acompañado del informe correspondiente, denuncia policial, así como la documentación que pruebe la pre existencia de los bienes.

El MINAM efectuará los descuentos correspondientes de las facturas pendientes de pago a efectos de proceder con la cobranza respectiva, la misma que se hará al valor del mercado, o en su defecto la reposición del bien sustraído de las mismas características y condiciones tecnológicas.

- 10.8. El contratista es responsable directo de los pagos por la prestación del servicio a su personal sujeto a las leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse que corresponde a la contratación del personal.
- 10.9. El MINAM no asumirá responsabilidad alguna en caso de accidentes, daños personales, invalidez y/o muerte del personal o terceras personas a cargo del contratista.
- 10.10. El contratista cumplirá con los siguientes compromisos que garantice la calidad del servicio:
 - Prestar el servicio de limpieza con diligencia, responsabilidad, esmero y oportunidad.
 - Cautelar que la información que se consignan en documentos y que por razones de prestación del servicio tome conocimiento el personal que presta el servicio, se mantenga en estricta reserva.
 - Guardar reserva respecto de las actividades y acciones encomendadas, así como de la información privilegiada que concierne en el ejercicio de su actividad, no revelando en forma oral, escrita o reproducida, hechos, datos, procedimientos y documentación no autorizada o confidencial de acuerdo a ley.

El MINAM proporcionará al contratista un ambiente para almacén de insumos, materiales y equipos requeridos para el desarrollo del servicio.

El MINAM cuenta con ambientes para vestuario, comedor y servicios higiénicos, los cuales pueden ser utilizados por el personal del servicio de limpieza.

En caso de pérdida o robo, será la autoridad policial a través de la investigación correspondiente, quien determinará la responsabilidad de la empresa, a fin de que el MINAM, solicite la reposición del bien, además de la aplicación de penalidades que corresponda.

11. DE LOS CAMBIOS Y REEMPLAZOS DEL PERSONAL

- a. El Contratista deberá contar con personal disponible para efectuar los reemplazos a efectos de mantener el mismo número de operarios en el servicio de forma permanente, los cuales deberán ser comunicados a la suscripción del contrato, cumpliendo con el perfil y los requisitos exigidos en el numeral 9.2 y 9.3. Estos operarios serán considerados como "volantes".
- b. Los operarios "volantes" que reemplacen al personal destacado ante una eventual inasistencia de algún operario, sólo podrán ser aquellos que previamente hayan sido acreditados, caso contrario no podrán ingresar a las Sedes del MINAM.
- c. El personal de reemplazo, deberá presentarse al MINAM portando su DNI, fotocheck y uniforme completo, sin los cuales no se permitirá su ingreso.
- d. En el supuesto que el operario "volante" asuma funciones permanentes, el contratista deberá comunicar a la Entidad, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones laborales y salariales del trabajador.





Secretaría General

Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- e. El MINAM se reserva el derecho de requerir al Contratista la sustitución de los operarios y/o del supervisor, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, incumplimiento de normas internas del MINAM u otros motivos que considere el Área de Servicios Generales.
- El reemplazo será solicitado por el responsable de Servicios Generales mediante correo electrónico y deberá ser atendido en un plazo máximo de un (01) día calendario.
- g. El personal retirado por medidas disciplinarias de la entidad no podrá ser reasignado a otro local del MINAM, bajo ninguna modalidad.
- h. Cuando el contratista tenga la intención de reemplazar a algún operario, por una causa debidamente justificada, comunicará mediante carta al MINAM adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento del perfil requerido. De encontrarse la documentación conforme el área de servicios generales aprobará el reemplazo en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.
- Excepcionalmente, el área de Servicios Generales podrá autorizar el retiro del personal destacado a la entidad durante su horario laboral, por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al contratista, lo cual deberá quedar registrado en el parte diario.

12. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

12.1. FOUIPAMIENTO

El Contratista pondrá a disposición del MINAM, como mínimo dos (02) equipos de comunicación compatible con los equipos de comunicación del MINAM, el cual deberá tener los minutos suficientes para llamadas y acceso a Internet, plan de datos, aplicativo WhatsApp, etc., para una comunicación efectiva y poder realizar todas las coordinaciones necesarias sobre el servicio con el Supervisor del servicio del contratista, con la siguiente distribución:

- Un (01) equipo para el Responsable de Servicios Generales del MINAM o para quien este designe.
- Un (01) equipo para el Supervisor del servicio del Contratista, para comunicarse con personal del MINAM.

Las máquinas y equipos que se detallan a continuación deberán ser ingresados el primer día de iniciado el contrato, mediante guía de remisión, especificando el tipo, marca y cantidad.

Los equipos que se utilicen para la prestación del servicio se encontrarán en perfecto estado de funcionamiento y con mantenimiento preventivo que garantice la continuidad del servicio, y deberán ser ingresados al MINAM a través de una Guía de Remisión.

El mantenimiento de los equipos deberá ser acreditado documentadamente, cuando el área de Servicios Generales así lo requiera.

Los equipos no deberán tener una antigüedad mayor de tres (03) años de fabricación.

El Contratista deberá instruir a su personal para la utilización adecuada de las maquinarias y equipos respetando las medidas de seguridad del caso, sin poner en riesgo la integridad de los bienes y personal en general del MINAM y/o de terceros.

En caso las herramientas y equipos sufrieran daño o perdida, deberán ser reemplazadas en un plazo máximo de tres (03) días calendario de informado el hecho.

Para la firma del contrato, la empresa ganadora de la buena pro presentará un cuadro de la maquinaria y equipos a utilizar en el servicio, según lo señalado en el detalle que forma parte del presente TDR, indicando



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

la marca y detalle técnico (Ficha técnica o documento análogo del producto donde se pueda verificar marca, modelo, características eléctricas cuando corresponda, entre otros documentos similares) de lo propuesto

N°	EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Lustradora de 16" más 03 escobillas de lustrar y 03 de lavar con accesorios completos	2
2	Hidrolimpiadora industrial de Alta Presión	1
3	Aspiradora industrial de 10 Gls. (agua/polvo) con accesorios completos	4
4	Aspiradora industrial de 10 Gls. (polvo) con accesorios completos	5
5	Lavadora de 16" con escobillas para piso y alfombra, con accesorios completos	2
6	Escaleras tijera metálica (4): - 03 de 04 pasos - 01 de 08 pasos	4

Se precisa que las aspiradoras son de sólidos y líquidos, silenciosas, de peso liviano, etc.

12.2. MATERIALES E IMPLEMENTOS A EMPLEAR

Los materiales deberán ser abastecidos en cantidad idónea que permita el cumplimiento del servicio, manteniendo un stock permanente en las sedes del Ministerio del Ambiente, la dotación de material consumible será mensual, y se remitirá los cinco (05) primeros días de cada mes (Tomando como referencia fecha que se instaló e inició el servicio, además, en caso el 5to día resulte sábado, domingo o feriado, se considerará el día hábil siguiente, como fecha máxima de plazo para la entrega del material).

Los materiales e implementos serán entregados en la sede de la Av. Javier Prado Oeste Nº 1440 – San Isidro, y serán recepcionados de lunes a viernes (no feriados), en el horario de 09:00 am a 12:00 m, y de 02:30 pm a 04:00 pm, para tal fin, el día anterior vía el Supervisor(a) del servicio de limpieza de El Contratista, deberán comunicar la entrega de material, para coordinar la recepción y facilidades correspondientes, previa autorización del cumplimiento de los protocolos de seguridad y salud.

Los nombres de los productos son referenciales, pueden tener diversos nombres en el mercado, pero deben cumplir la finalidad, y el proveedor debe garantizar su calidad y eficiencia.

En el <u>ANEXO № 01</u> se detalla la relación de materiales e implementos a suministrar para el desarrollo del servicio

Con respecto a los MATERIALES de limpieza consumibles indicados, deberán ser repuestos mensualmente.

Con respecto a los IMPLEMENTOS de limpieza no consumibles deberán estar siempre en buenas condiciones de presentación y uso, en todo caso su reposición no será mayor a tres (03) meses.

Se precisa que los envases utilizados para los productos de limpieza deberán estar rotulados conforme a la Normativa especial de la materia. Asimismo, se deberá tener el cuidado respectivo en el manejo, conservación y almacenamiento de los mismos.

Se precisa que el postor deberá de indicar la marca y frecuencia de entrega del material requerido para el servicio; este documento deberá presentarlo para el perfeccionamiento del contrato.

12.3. UNIFORME PARA EL PERSONAL

El Contratista dotará a sus trabajadores de uniformes en buen estado de presentación, el mismo que deberá contener el logotipo y/o nombre de la empresa y el fotocheck del trabajador (foto actualizada).

El uniforme mínimo del personal de limpieza será proporcionado por el contratista, de acuerdo a la estación (verano e invierno). Invierno (si corresponde entrega en Julio a Diciembre) y Verano (si corresponde entrega en Enero a Junio)

	DETALLE	TOTAL
	CHAQUETA Y/O POLO (POR ESTACIÓN)	2
	PANTALON LARGO	2
	GORRA CON VICERA	1
	MASCARILLA QUIRURGICA DESCARTABLE	2
	FOTOCHECK DE LA EMPRESA	1
	PAR DE ZAPATOS CON JEBE ANTI DESLIZANTE PARA LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA.	1
	LENTES DE SEGURIDAD PARA LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA	1
_	FAJA SACROLUMBAR PARA LOS OPERARIOS VARONES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	1

NOTA: La entrega de uniformes será cada seis (6) meses, por el desgaste diario de los mismos, la mascarilla será cada día, la chaqueta será entregada solo en invierno

- El contratista deberá presentar al inicio del servicio un cronograma de entrega de los uniformes.
- La entrega de la indumentaria se formalizará con la recepción de la Guía de Remisión al área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento sin excluir la obligación de El Contratista de cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del MINAM.
- Además, deberá proporcionar de guantes y mascarillas a cada operario, renovando los mismos de tal manera que permanentemente se brinde una protección óptima.
- El personal de limpieza deberá estar debidamente presentado, con la indumentaria correcta y
 exhibir el Carnet de Trabajo (Fotocheck), firmado por el Gerente General o el Jefe de Recursos
 Humanos o el Jefe de Administración de El Contratista, como identificación en el pecho, lado
 superior izquierdo.





nisterio Ambiente Secretaría Gene Oficina de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres γ hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

12.4. OTROS

Νº	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	Caja con herramientas básicas (con mínimo 01 desarmador plano y 01 estrella, 01 alicate, 01 cinta aislante, 01 cuter, 01 cinta métrica, etc.)	Unidad	02
2.	Manguera de 60 Mts (Fibra)	Unidad	01
3.	Extensión de 15 Mts (Con línea a tierra)	Unidad	02

13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

 Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es)que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditareste requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	CAPACITACIÓN
	Requisitos:
	Treinta (30) horas lectivas, en clasificación y tratamiento de residuos sólidos del personal clave requerido como Supervisor.
	Acreditación:
	Se acreditar á con copia simple de constancias o certificados.
	Importante
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.1.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Secretaria General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Requisitos:

Mínimo dos (02) años en puestos de supervisor o inspector o jefe de servicios de limpieza.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dichaexperiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentaciónque, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los
 documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con
 aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el
 personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durantelos ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelaciónse acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:



Secretaria General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[...]

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio oel contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que endichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia deBanca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
 el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
 denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá
 validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho ala dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada.
 De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

14. SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Responsable de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento designará a un responsable de la supervisión del servicio, quien se encargará de las coordinaciones y supervisión de la parte operativa, asimismo de la verificación de asistencias, ingreso de materiales e implementos, informe de ocurrencias, y otros; asimismo de preparar un Informe mensual, donde se detalle los pormenores de la ejecución del servicio, y el detalle de las ocurrencias si las hubiera.

15. POLIZAS DE SEGUROS

El Contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio las pólizas de seguros, las que deberán ser otorgadas por compañías que se encuentren supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's.

Las pólizas de seguro con que debe contar son las siguientes:

- Póliza de Seguro de Deshonestidad (3D), por un monto no menor a \$ 20,000.00 (Veinte mil dólares americanos). La vigencia mínima será de un año y se renueve durante la vigencia del contrato.
 - En caso la compañía de seguro no cubra la reposición íntegra de la pérdida, esta será asumida por El Contratista.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
 - El Contratista deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a El MINAM, considerándose éste como un tercero.
 - Será equivalente a \$ 10,000.00 (Diez mil dólares americanos)

Ambas pólizas deberán señalar como beneficiaria a el MINAM

 El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para todo su personal (SCTR Salud y SCTR Pensión), en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA. "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres' "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- El Contratista a la suscripción del contrato entregará las pólizas de seguros mencionadas, así como la copia de las primas canceladas.
- El Contratista en caso de producirse algún daño, deterioro, rotura, pérdida o robo de algún bien en las instalaciones de El MINAM, durante la prestación del servicio. queda obligado a comunicarlo en forma inmediata emitiendo un informe escrito a la Oficina de Abastecimiento dentro del día hábil siguiente de ocurrido el hecho. Para dicho efecto, se levantará un acta en la que se detalle la ocurrencia, la misma que será suscrita por El Contratista y el personal designado por el área usuaria. En caso no pueda determinarse responsabilidades, corresponderá la respectiva investigación policial o fiscal para tal efecto.
- Si luego de las investigaciones se determina la responsabilidad de El Contratista, estará
 obligado al pago de los gastos de reparación o reposición correspondientes, quedando
 facultado el MINAM para efectuar en caso de incumplimiento, el descuento en forma directa
 de la retribución económica de El Contratista, sin prejuicio de interponer las acciones legales
 y/o administrativas a que hubiere lugar.

16. DEL RECOJO DE RESIDUOS

El Contratista deberá de realizar el <u>recojo selectivo</u> de todo tipo de residuos, depositándolos en los contenedores de colores identificados de forma visible y de acuerdo a la normatividad vigente. El MINAM comunicará los horarios y fechas de recojo.

Así mismo, deberá recoger las pequeñas cantidades de escombros resultado de pequeñas reparaciones, así como otros productos que sean considerados desecho, como los procedentes de mantenimiento, tubos fluorescentes, residuos de embalaje, etc.

17. FORMA DE PAGO

EL MINAM efectuará el pago mensualmente (monto total del contrato/24 meses), por mes vencido y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de presentada la factura, previa conformidad de la prestación del servicio.

El Contratista deberá acreditar ante la Oficina de Abastecimiento, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de vencido el mes, como requisito previo para otorgar la conformidad de servicio mensual la presentación de los siguientes documentos:

PARA EL PAGO DEL PRIMER MES DEL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR:

- Comprobante de pago (factura) del periodo de la prestación.
- Copia del contrato suscrito del personal destacado al MINAM.
- Fotocopia de cuadro de control de la asistencia del personal del mes facturado.
- Fotocopias de las guías de remisión de los materiales, equipamiento e insumos entregados, correspondiente al mes facturado.

A PARTIR DEL SEGUNDO MES, LA EMPRESA ADJUDICATARIA, DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Factura del mes a pagar (periodo de la prestación).
- Copia de boletas de pago del mes anterior de cada trabajador destacado a la Entidad.
- Copia de PDT Planilla electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de planilla de aportes previsionales AFP del mes anterior.
- Pago de seguro y beneficios sociales correspondientes.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia del depósito en cuenta correspondiente al mes anterior

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Fotocopia de cuadro resumen de la asistencia del personal por el mes facturado.
- Fotocopias de las guías de remisión de los materiales, equipamiento e insumos, correspondiente al mes facturado.

PAGO DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO

- Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la
 documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los
 derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la Entidad,
 tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago, salvo se
 efectúe una contratación complementaria, para lo cual el contratista podrá
 liquidar a su personal una vez terminado dicho contrato, de ser el caso.
- Los pagos se efectuarán mediante abono directo en cuenta bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto la empresa comunicara a la entidad su código de cuenta interbancaria (CCI) y su número de cuenta bancaria.

18. PLAZO PARA EL PAGO

El MINAM pagará las contraprestaciones pactadas a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas en el contrato para ello.

19. REAILISTE DE LOS PAGOS

Las estructuras de costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe:

- La Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de El Contratista; siempre y cuando la remuneración básica del personal designado se encuentre por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.
- El Impuesto General a las Ventas, debiendo tomarse en cuenta para este caso que, el hecho
 de que el IGV pueda variar durante el periodo de ejecución del contrato no obliga a un reajuste
 automático del monto contractual, dado el caso que:
 - El IGV aumente, El MINAM, verificará la disponibilidad presupuestal a fin de reajustar los precios y que la prestación no resulte onerosa para El Contratista, o de no contarse con dicha disponibilidad presupuestal, El MINAM podrá reducir las prestaciones objeto de contrato o resolver el contrato por causas no imputables a las partes, en tanto El MINAM no podría exigir a El Contratista a continuar con la prestación bajo las nuevas condiciones y en las cantidades y precios originales suscritos inicialmente.
 - En caso disminuya el porcentaje del IGV, corresponde a El MINAM ajustar los precios según el tributo imponible, siendo que ello no afectaría a EL CONTRATISTA.
- De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, EL CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura para la validación y trámite correspondiente.

20. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Abastecimiento y el Responsable de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Servicios Generales del Ministerio del Ambiente, previo informe emitido por el Supervisor del servicio por parte del MINAM, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario de entregada la documentación completa para el pago que corresponde al mes. En caso existan observaciones al servicio, se aplicarán los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

21. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. OTRAS PENALIDADES

N°	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN
1	Puesto del personal de limpieza (operario o supervisor) no cubierto después de 02 horas de tolerancia	Por ocurrencia	5% de la UIT	Control de asistencia del personal de limpieza y Acta de verificación
2	Por abandono de servicio del personal de limpieza	retiro inmediato del operario		Control de asistencia del personal de limpieza y Acta de verificación
3	cuando los equipos estén inoperativos y/o se encuentren en mal estado o con funcionamiento deficiente		Acta de verificación	
4	Cuando el personal no esté correctamente uniformado o use uniforme en mal estado (sucio, roto u otros).	Por operario y por ocurrencia	2% de la UIT por operario y por cada día	Acta de verificación
5	Que el personal no cuente con su camet de identificación o fotocheck	Por operario y por ocurrencia	2% de la UIT por operario y por cada día	Acta de verificación
6	Que el personal se encuentre en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas	Por operario y por ocurrencia	10% de la UIT — Independientemente de la ejecución de la póliza de deshonestidad, y retiro inmediato del operario	Acta de verificación
7	Por hurto, donde se evidencie que ha sido realizado por personal de la empresa contratista	Por ocurrencia	15% de la UIT — Independientemente de la ejecución de la póliza de deshonestidad	Acta de verificación
8	Realizar cambio de personal de limpieza sin la autorización de la persona responsable de la Entidad	Realizar cambio de personal de limpieza sin la autorización de la persona responsable de la		Acta de verificación
9	Por incumplimiento de las actividades diarias, semanales, quincenales, etc., establecidas en los términos de referencia imputables al Contratista	Por ocurrencia	15% de la UIT — Por cada actividad	Acta de verificación
10	Por incumplir con ingresar la totalidad de materiales o implementos de limpieza en la fecha prevista	Por ocurrencia	5% de la UIT — Por cada día de retraso	Guía de remisión – Acta de verificación

Considerar la UIT de acuerdo al ejercicio presupuestal vigente

La Oficina de Abastecimiento a través del responsable de limpieza de Servicios Generales del MINAM, procederá a levantar un acta indicando las observaciones (ocurrencias); la que será suscrita con el Supervisor destacado y a falta de este por un operario, en representación de El Contratista.

Levantada el acta se procederá a comunicar a Ejecución Contractual para notificar a El Contratista, mediante correo electrónico o de manera física (carta), la penalidad incurrida, de acuerdo a la tabla de penalidades, cada vez que incurra en estas.

El contratista podrá presentar su descargo mediante documento y presentado en Mesa de Partes del MINAM, en un plazo de cinco (5) días calendarios de recibida la notificación.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Mediante correo electrónico o de manera física (carta), la Oficina de Abastecimiento a través de Ejecución contractual, comunicará lo resuelto y aplicará la penalidad correspondiente, de ser el caso.

Las penalidades incurridas serán descontadas de manera automática, del monto de la facturación mensual o de cualquier comprobante pendiente de pago, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el MINAM podrá resolver el contrato por incumplimiento.

23. ECOEFICIENCIA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Durante la ejecución del servicio, el personal de limpieza tendrá en cuenta las medidas que a continuación se detallan:

a. Ahorro de Energía.

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos.

b. Ahorro de Agua.

- En caso que no pudieran ser controladas con facilidad, informar inmediatamente al Supervisor del servicio del MINAM, cualquier fuga de agua en las instalaciones internas y servicios sanitarios.
- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de pérdida de agua, el personal comunicará al Supervisor del servicio de MINAM.

c. <u>Segregación de Residuos sólidos</u>

- Traslado de desperdicios en bolsas cerradas y adecuadas para estos servicios.
- Conforme a las indicaciones dadas, agrupar los residuos con características y propiedades similares, realizando como mínimo la segregación de Papeles, Cartones, Plásticos, Cartuchos de tinta, tóners de impresión, pilas, Aluminio y otros metales, vidrios, entre otros.

24. CONFIDENCIALIDAD

- a. El contratista se compromete a mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita del MINAM, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".
- b. El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que el MIMAN es cliente del contratista, y a no usar el nombre del MINAM en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.

- c. El MINAM facilitará al contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.
- d. Los datos de carácter personal entregados por el MINAM al contratista y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de las mismas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación
- e. El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa del MINAM, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración

25. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es SUMA ALZADA.

26. ESTRUCTURA DE COSTOS

Estas obligaciones se deben tener en cuenta para la elaboración del costo total:

Los montos de la remuneración y beneficios sociales detallados en el ANEXO 02: Estructura de costos del personal, constituyen un requerimiento técnico mínimo que el Contratista está obligado a cumplir con el personal designado. Cabe precisar que la remuneración base (básico) que perciba el personal no podrá ser inferior al establecido por Ley.

El Contratista tiene la obligación de cumplir con la normatividad vigente sobre pago de remuneraciones, descansos semanales y anuales remunerados, beneficios sociales, aportaciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD y otros pagos a considerar n su respectivo rubro.

Cabe precisar que los postores deben presentar sus ofertas bajo el régimen laboral general, ello en concordancia con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR, el cual indica: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el REGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr equiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad"

La estructura de Costos adjudicada será reajustada cuando por mandato legal del gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la Remuneración Mínima Vital dispuesta por el gobierno, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros.

De presentarse cualquiera de los casos indicados, en el que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el Gobierno, el Contratista deberá presentar su nueva estructura a la Oficina de Abastecimiento del MINAM para la validación y trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

El ANEXO 02 muestra una estructura de costos referencial, sin embargo, esta deberá estar alineada con la Estructura de costos de las bases estandarizadas para procedimientos de selección aprobadas por el OSCE.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres' "Año del Fortalecimiento de la soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

27. PROTOCOLOS SANITARIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá conocer y cumplir las siguientes disposiciones para la ejecución del servicio:

- El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo – Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- El Contratista deberá registrar sus planes para la vigilancia, prevención y control en la plataforma SISCOVID19 del Ministerio de salud (MINSA), identificando los niveles de riesgo de su personal operativo y administrativo.
- El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la resolución Ministerial N° 972-2020- MINAM y sus modificatorias, que deroga la Resolución Ministerial N° 448-2020 y sus modificatorias "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", sí como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- El personal del Contratista deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del contratista, implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- El Contratista es responsable que su personal cumpla con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección diaria de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (de dos metros), lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19
- Dada la propagación del COVID-19, el personal propuesto por el Contratista, para la realización del servicio, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).
- El contratista y su personal debe cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR "Guía para la prevención ante el (COVID-19) en el ámbito laboral" y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.



Secretaria General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO Nº 01: MATERIALES E IMPLEMENTOS A UTILIZAR

MATERIALES (ENTREGA MENSUAL)

Νº	Materiales de Limpieza	Unidad de Medida	Cantidades Mínimas requeridas
1	Alcohol de 70 grados	Litro	50
2	Ambientador en spray 360 ml	Unidad	30
3	Perfumador de ambiente	Galón	10
4	Bolsa plástica de 25 Lts. (*) Biodegradables	Unidad	2,500
5	Bolsa plástica de 75 Lts. (*) Biodegradables	Unidad	1,700
6	Bolsa plástica de 140 Lts. (*) Biodegradables	Unidad	800
7	Cera al agua concentrada auto brillante	Galón	2
8	Desinfectante líquido	Galón	20
9	Detergente industrial	Kilogramo	30
10	Insecticida de 360 mI	Frasco	7
11	Mechón trapeador (Jerga toalla)	Unidad	35
12	Limpiador desinfectante para baños	Galón	18
13	Lava vajillas pote de 750 gr	Unidad	10
14	Lejía concentrada	Galón	25
15	Limpiador de vidrio concentrado	Galón	4
16	Paño absorbente	Unidad	30
17	Pastilla desodorizante W.C.	Pastilla	220
18	Pino concentrado	Galón	13
19	Quita sarro	Galón	20
20	Silicona líquida emulsionada	Galón	7
21	Silicona para cuero de 360 ml	Frasco	25
22	Trapo industrial blanco	Kilogramo	22
23	Trapo industrial color	Kilogramo	22
24	Shampu para alfombras	Galón	10
25	Vaselina	Litros	5
26	Jabón líquido desinfectante y perfumado	Galón	5

(*) Las bolsas plásticas deberán contener como mínimo 80% de reciclado, según artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, el cual se deberá acreditar mediante ficha técnica del fabricante del producto.



Secretaria General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

IMPLEMENTOS (ENTREGA MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL)

N°	Implementos de Limpieza			Cantidades Mínimas requeridas
1	Esponja con fibra amarilla y verde - chica	Mensual	Unidad	48
2	Franela de 40 cm x 70 cm (minimo)	Mensual	Unidad	40
3	Guantes industriales negros calibre 25	Mensual	Par	20
4	Guantes amarillos calibre 25	Mensual	Par	20
5	Repuesto de pulverizador	Mensual	Unidad	45
6	Base de pulverizador	Trimestral	Unidad	30
7	Escobilla hisopo	Trimestral	Unidad	20
8	Balde plástico (21 lts)	Semestral	Unidad	10
9	Base de mopa de lunas de medida aproximada de 25 cm	Semestral	Unidad	10
0	Desatorador	Semestral	Unidad	14
1	Escoba de nylon	Semestral	Unidad	15
2	Escobilla de mano	Semestral	Unidad	20
3	Espátula mango de madera de 4"	Semestral	Unidad	4
4	Recogedor	Semestral	Unidad	20
5	Repuesto de mopa de lunas de medida aproximada de 25 cm	Semestral	Unidad	15
16	Jalador de agua x 50 cm.	Semestral	Unidad	5
17	Sacudidor de tela	Semestral	Unidad	10
8	Escobilla erizo	Semestral	Unidad	10
9	Señalizador de plástico para piso mojado y piso encerado	Semestral	Unidad	10



"Decenio de la Igualdid de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la soberania Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO № 02: ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL - REFERENCIAL

ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL MINAM (En Soles) **OPERARIO DE** SUPERVISOR DE Descripción % LIMPIEZA I IMPIFZA Remuneración Remuneración Mínima Mensual (RMM) Asignación Familiar (10% RMV) 10.00 Sub total de Remuneración A. Remuneración Total B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%) C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre 8.33 16.67 Bonificacion Extraordinaria (LEY Nº 30334) 9.00 D. CTS de (A) 9.72 Total a pagar al personal Aportes de la empresa (Leyes Sociales) Aportes ESSALUD de (A+B) 9.00 S.C.T.R. de Pensión - Salud (A+B) (*) Costo Total de personal Uniformes, equipos y suministros relacionados Poliza de seguros, Carta Fianza, etc. Otros Gastos Operativos (carnet, etc.) SUB TOTAL COSTO POR PUESTO Gastos Administrativos Utilidad Monto Total antes de IGV IGV (18%) COSTO MENSUAL TOTAL POR PUESTO INC. I.G.V. S/ MONTO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO MONTO POR 24 MESES MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN Cálculo de días es sobre 360 días al año por ley. 30 días 8 horas = 240 (*) Considerar el porcentaje del seguro. Ejemplo: 1.50 (0.80 pensión y 0.70 salud).

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

 Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	CAPACITACIÓN
	Requisitos: Treinta (30) horas lectivas, en clasificación y tratamiento de residuos sólidos del personal clave requerido como Supervisor.
	Acreditación:
	Se acreditará con copia simple de constancias o certificados.
	Importante
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado,

considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis

B.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

horas lectivas, según la normativa de la materia.

Requisitos:

Mínimo dos (02) años en puestos de supervisor o inspector o jefe de servicios de limpieza.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'000,000.00 (Cuatro Millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de
locales del Ministerio del Ambiente-MINAM por un periodo de dos años", que celebra de una
parte Ministerio del Ambiente, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº001-2022-MINAM/OGA Primera Convocatoria para la contratación del "Servicio de limpieza y mantenimiento de locales del Ministerio del Ambiente-MINAM por un periodo de dos años", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Servicio de limpieza y mantenimiento de locales del Ministerio del Ambiente-MINAM por un periodo de dos años.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS MENSUALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **veinticuatro (24) meses**, el mismo que se computa **desde el día siguiente de suscrito el contrato y/o la culminación del contrato vigente**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Oficina de Abastecimiento** en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Nº	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN
1	Puesto del personal de limpieza (operario o supervisor) no cubierto después de 02 horas de tolerancia	Por ocurrencia	5% de la UIT	Control de asistencia del personal de limpieza y Acta de verificación
2	Por abandono de servicio del personal de limpieza	Por ocurrencia	15% de la UIT por cada dia y retiro inmediato del operario	Control de asistencia del personal de limpieza y Acta de verificación
3	cuando los equipos estén inoperativos y/o se encuentren en mal estado o con funcionamiento deficiente		Acta de verificación	
4	Cuando el personal no esté correctamente uniformado o use uniforme en mal estado (sucio, roto u otros).	Por operario y por ocurrencia	2% de la UIT por operario y por cada día	Acta de verificación
5	Que el personal no cuente con su carnet de identificación o fotocheck	Por operario y por ocurrencia	2% de la UIT por operario y por cada día	Acta de verificación
6	Que el personal se encuentre en estado etilico o bajo los efectos de sustancias tóxicas	Por operario y por ocurrencia	10% de la UIT — Independientemente de la ejecución de la póliza de deshonestidad, y retiro inmediato del operario	Acta de verificación
7	Por hurto, donde se evidencie que ha sido realizado por personal de la empresa contratista	Por ocurrencia	15% de la UIT — Independientemente de la ejecución de la póliza de deshonestidad	Acta de verificación
8	Realizar cambio de personal de limpieza sin la autorización de la persona responsable de la Entidad	Por ocurrencia	15% de la UIT	Acta de verificación
9	Por incumplimiento de las actividades diarias, semanales, quincenales, etc., establecidas en los términos de referencia imputables al Contratista	Por ocurrencia	15% de la UIT – Por cada actividad	Acta de verificación
10	Por incumplir con ingresar la totalidad de materiales o implementos de limpieza en la fecha prevista	Por ocurrencia	5% de la UIT – Por cada día de retraso	Guía de remisión – Acta de verificación

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE12

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD¹³

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	Nº de Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

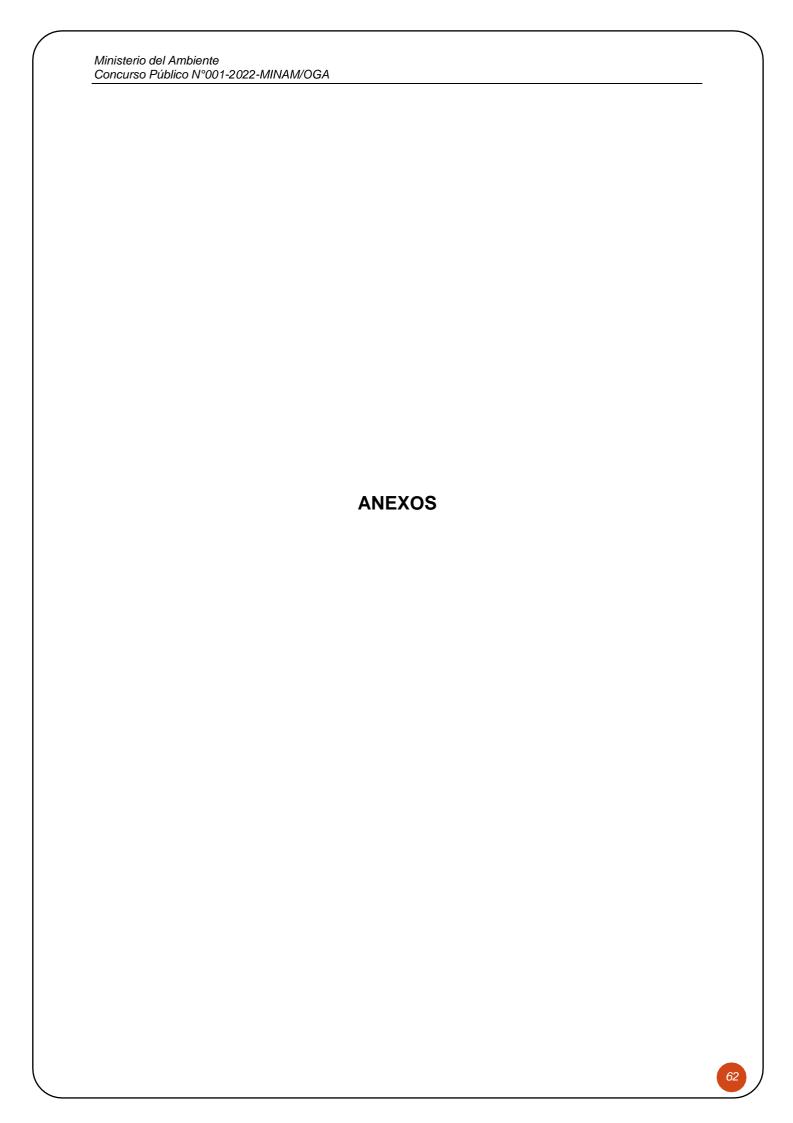
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹² De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

 $^{^{13}}$ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-MINAM/OGA
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-MINAM/OGA
Presente.-

e se suscribe, [], representar					
SORCIO], identificado con [CONSIGN/	AR TIPO DE DOC	CUMEN	TO DE	IDENTIDAI	D] N°
NSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO I	DE IDENTIDAD], D	ECLAR	O BAJO	JURAME	NTO que l
ente información se sujeta a la verdad:					
atos del consorciado 1					
ombre, Denominación o					
azón Social :					
omicilio Legal :					
UC:	Teléfono(s):				
YPE ¹⁷		Sí		No	
orreo electrónico :		•	•	•	•
atos del consorciado 2					
ombre, Denominación o					
azón Social :					
omicilio Legal :					
UC:	Teléfono(s):				
YPE ¹⁸		Sí		No	
orreo electrónico :					
atos del consorciado					
ombre, Denominación o					
azón Social :					
omicilio Legal :					
UC:	Teléfono(s):		1		1
YPE ¹⁹		Sí		No	
orreo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 001-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4 Modelo referencial de estructura de costos

Descripción	%	OPERARIO DE	SUPERVISOR
		LIMPIEZA	DE LIMPIEZA
Remuneración			
Remuneración Mínima Mensual (RMM)			
Asignación Familiar (10% RMV)	10.00		
Sub total de Remuneración			
A. Remuneración Total			
B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%)	8.33		
C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por	16.67		
semestre = $1/6 = 16.67\%$)			
Bonificacion Extraordinaria (LEY Nº 30334)	9.00		
D. CTS de (A)	9.72		
Total a pagar al personal			
Aportes de la empresa (Leyes Sociales)			
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00		
Seguro Vida Ley (D. Leg. N° 688)			
S.C.T.R. de Pensión - Salud (A+B)	(*)		
Costo Total de personal			
Uniformes, equipos y suministros relacionados			
Poliza de seguros, Carta Fianza, etc.			
Otros Gastos Operativos (carnet, etc.)			
SUB TOTAL COSTO POR PUESTO			
Gastos Administrativos			
Utilidad			
Monto Total antes de IGV			
IGV (18%)			
COSTO MENSUAL TOTAL POR PUESTO INC. I.G.V.			
S/			
MONTO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO			
MONTO POR 24 MESES			
MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN			<u> </u>
Cálculo de días es sobre 360 días al año por ley.		8 horas = 240	
(*) Considerar el porcentaje del seguro. Ejemplo: 1.50 (0.80 p	ensión y ().70 salud).	

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)			
1	Supervisor								
2	Operario								
	Costo total mensual								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº001-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ministerio	del Ambiente	;	
Concurso	Público N°00	1-2022-MII	VAM/OGA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO №001-2022-MINAM/OGA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷		MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2022-MINAM/OGA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.